

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49928

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-130660

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 15172 del 5 de abril de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó la patente de invención a la creación denominada: "COMPUESTOS DE PIRIDO 2,3-D PIRIMIDINA-7-ONA COMO INHIBIDORES DE PI3K-ALFA PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER", con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud no cumplió los requisitos de patentabilidad legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado bajo el N° 09-126919-00014-0000 con fecha del 28 de mayo del 2013, se interpuso Recurso de Reposición contra la citada resolución.

TERCERO: Que al momento de interponerse el Recurso de Reposición, mediante escrito radicado bajo el N° 13-130660-00000-0000 del 25 de mayo de 2013, la sociedad Exelixis Inc., presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada mediante escrito radicado bajo N° 09-126919-00015-0000.

CUARTO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

QUINTO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta no procede comoquiera que la solicitud fraccionaria contiene la misma materia de la solicitud inicial (escrito radicado bajo el No 09-126919-00000-0000) y en consecuencia carece de objeto un nuevo estudio de patentabilidad. Adicionalmente, en el examen de fondo realizado mediante oficio No 16528 y notificado por fijación en lista el 18 de septiembre de 2012, no se objeto en ningún momento la falta de unidad de invención en la solicitud.

SEXTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49928

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-130660

RESUELVE:

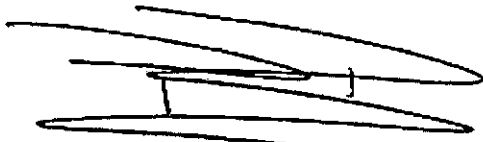
ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta en relación con la solicitud número 13-130660 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Exelixis, Inc., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición a interponerse ante el Superintendente de Industria y Comercio en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ

consultas@tmtamayo.net

patent@tmtamayo.net

Elaboró: Emilse Cano Urrego ✕

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✕

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✕

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✕